

**SERVICIOS DE RESTAURACIÓN EN EL RECINTO FERIAL DE IFEMA MADRID
Y EN IFEMA PALACIO MUNICIPAL**

EXP.: 22/117 – 2000021284

- RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES. -

CONSULTAS REALIZADAS

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA MADRID, relacionadas con el expediente de referencia:

- **¿La oferta económica se debe encriptar o simplemente se deben subir a plataforma firmada?**

La oferta económica recibe igual tratamiento que el resto de documentación que se presente, es decir, el documento se debe firmar, de forma electrónica o manuscrita, por el apoderado de la compañía y se incluye en el sobre núm. 3. Al cerrar la oferta con el certificado electrónico y enviarla a la plataforma, queda encriptada, no siendo posible su apertura hasta el momento de apertura de ofertas económicas, que se realizará de forma pública.

- **En cuanto al anexo Anexo IX-B Valoración Oferta Económica, ¿Este debe ser pasado a PDF y firmado? ¿O simplemente se ha de subir el Excel sin firmar?**

Como se cita en el apartado 8.2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS del Anexo I Cuadro de Características, del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el sobre 3 se debe incorporar tanto el Anexo IX – A, como la hoja de cálculo del ANEXO IX-B. *"El citado Anexo IX-B deberá facilitarse junto con la oferta, en formato Excel. Será rechazada la oferta si no incorpora la citada hoja de cálculo"*. No será necesario presentar la hoja de cálculo en PDF firmado.

- **¿Todos los documentos de la Oferta Técnica deben ser pasados a PDF y firmados?**

Efectivamente, todos los documentos de la oferta técnica deben presentarse en PDF. Al respecto de la firma de documentos, se observará lo citado en la CLÁUSULA 14.- Forma y contenido de las proposiciones, del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

- **Hemos observado que la facturación que indican en el punto 5 del Pliego Técnico relativa a los diferentes locales (109.962.300), no se corresponde con el importe que figura en punto 3.3 del Anexo I del Pliego Administrativo (121.767.600€). ¿A qué se debe la diferencia? Ya que en el Anexo I se especifica que el importe es con Iva Excluido.**

Ver documento de "Fe de erratas" publicado el 17 de octubre de 2022, y que igualmente figura al final de este documento

- **En el local EAT WORLD, ¿cabría la posibilidad de incorporar en el espacio, una marca internacional como cocina italiana, americana, turca...?**

No es un local pensando para marcas específicas, que requieran de una imagen, una operativa y un equipamiento determinado y concreto, así que no se pueden incorporar marca.

- **En cuanto al anexo XXIV en su Capítulo general de puntuación para el global de IFEMA e IPM en el modelo de negocio, del Plan de Marketing General, en su punto 1.3 plan de relaciones públicas, se especifica que "para todo el recinto de IFEMA e IPM, memoria técnica con ejemplos según capítulo 4.4.1.E." Comentarles que no hemos podido encontrar el capítulo mencionado. ¿Nos podrían indicar en que documento lo podemos localizar?**

Se trata de una errata, la referencia al capítulo 4.4.1.E se entenderá realizada al apartado 10.2.1.5 Plan de comunicación y marketing del Pliego de Prescripciones Técnicas

- **En los conceptos que reforma el Concedente, ¿la marca es la que se sugiere en el Pliego? ¿O no debemos incorporar ninguna marca?**

La marca es la que se indica en el pliego de prescripciones técnicas.

- **Según recoge el pliego, "La cocina cuenta con los necesarios permisos sanitarios y licencias, con clara diferenciación de áreas de trabajo en línea fría y caliente, áreas de lavado, circulación de limpio, sucio, almacenaje en frío, congelación y neutro". En este sentido, ¿nos podrían detallar los permisos con los que cuenta actualmente la Cocina Central?**

La cocina dispone de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) clave 26, requisito que es obligatorio para poder desarrollar la actividad de elaboración, almacenamiento y distribución de comidas preparadas.

- **En pliegos se comunica que se ha de "Trabajar con un laboratorio homologado externo que analice mensualmente o cuando sea requerido por IFEMA MADRID, muestras de producto, procesos, superficies y ambientes ". Necesitaríamos que se concrete el alcance referido a la "muestra de procesos".**

Actualmente se trabaja con un laboratorio externo homologado, llamado Biotecnal, que realiza visitas mensuales a la cocina central para analizar los siguientes tipos de muestras:

- 4 muestras de Platos elaborados
- 1 Materia prima
- 2 Superficies
- 1 Superficie de Listeria
- 1 Análisis de agua básico.

En las cafeterías, también realiza recogidas para análisis, pero con menor frecuencia que en la cocina central.

Además, tenemos contratado con este laboratorio externo auditorías anuales para la verificación de la implantación de nuestro APPCC en el centro.

Con relación a la pregunta de concretar a qué se refieren con muestras de proceso, entendemos que se refieren a la analítica de productos intermedios, como son materias primas abiertas en uso, loncheados/cortes y preparaciones intermedias, pre-elaboraciones, etc.

- **En cuanto a la exigencia respecto a los envases de cumplir con la certificación rPET. Necesitaríamos saber qué tipo de homologación se requiere (nombre) y también a qué se refieren con envase Ecológico (definición), ya que hay diferentes normativas aplicables a estos conceptos.**

Las características de los envases rPET, así como la normativa aplicable figura en el apartado 10.3.5 "Plan de control ambiental" y en concreto en el apartado "Envases alimentarios de un solo uso".

- **Los locales de apoyo provisionales, en la zona de Terrazas y Jardines (Plaza Mayor y Belle Epoque), así como en la zona Bule-Bares (locales entreplanta Pabellón 12 y 14), ¿en qué estado se encuentran? ¿Se deberían reformar o mejorar para dar el servicio provisional?**

Los locales se encuentran en uso actualmente y se entregan en estado actual sin inversiones asociadas en el pliego, salvo que el operador desee hacer propuestas a aprobar por IFEMA MADRID.

- **Se indica la fecha de entrega de los locales (los reformados por Ifema), pero no se menciona el periodo de duración de las obras de cada uno de los locales. ¿Lo podrían detallar?**

Se indica en el siguiente cuadro la previsión de fechas:

| Fechas aproximadas, estimativas de las obras: | Inicio | Duración | fin |
|--|-------------------|------------|-------------------|
| EJECUCION DE LAS OBRAS (ifema) | 19/05/2023 | 238 | 12/01/2024 |
| OBRA CLUB FERIA | 19/05/2023 | 45 | 03/07/2023 |
| OBRA COMEDOR DE MONTADORES | 19/05/2023 | 119 | 15/09/2023 |
| OBRA COMEDOR DE EMPLEADOS | 15/09/2023 | 119 | 12/01/2024 |
| EJECUCION DE LAS OBRAS (IFEMA) | 20/03/2023 | 563 | 03/10/2024 |
| ADECUACIÓN TERRAZAS DE INVIERNO | 20/03/2023 | 90 | 18/06/2023 |
| Pab 1, 2, 12, 14, 0, 9, 10, 14, 1 BULEVARES, TERRAZAS Y JARDINES | 17/10/2023 | 90 | 15/01/2024 |
| Pab 3, 4, 5, 7, 8, 6 BULEVARES, TERRAZAS Y JARDINES | 01/06/2024 | 90 | 30/08/2024 |
| EAT SPAIN' SALA GOYA, NUCLEO 4-6 (EMO) | 19/05/2023 | 120 | 16/09/2023 |
| EAT WORLD' FOOD COURT, NUCLEO 6-8 (EMO) | 01/07/2023 | 120 | 29/10/2023 |
| COCINA CENTRAL | 01/04/2024 | 185 | 03/10/2024 |

- **¿Podrán acceder al recinto Ferial otras empresas mediante Foodtruck? ¿0 las 4 expuestas en este pliego se encuentran en régimen de exclusividad?**

Existirá exclusividad en los eventos organizados por IFEMA MADRID, salvo posibles patrocinadores en momentos puntuales y no existe exclusividad alguna en eventos organizados por terceros.

- **En el apartado 7.1 del Anexo I de compromiso de no sustitución de los integrantes del equipo que se haya identificado en la oferta, ¿se refiere a toda la plantilla (camareros, cocineros, limpiadores...) o básicamente al equipo directivo?**

A este respecto, en el citado apartado 7.1 del ANEXO I se cita la persona que deberá ser adscrita al servicio: *"En concreto se adscribirá al servicio la persona que el adjudicatario designe como Gerente para IFEMA MADRID, que deberá asignarse con presencia fija en el recinto de IFEMA MADRID y que asistirá como representante del adjudicatario a la comisión de restauración."*

- **En la actualidad, ¿cuál es el personal que se encuentra adscrito a la cocina central?**

6 personas

- **¿Los ingresos estimados comprenden el periodo abr-23 a abril-32, o bien, están calculados en función el año natural? Además, en el Anexo IX de valoración de oferta económica, tanto el año 2023 como el 2032, se presentan unos ingresos estimados por año completo, cuando debería ser de Abril a Diciembre en 2023 y de Enero a Abril de 2032.**

La estimación de cálculo corresponde a año natural, el inicio del contrato en Abril 2023 y finalización en Abril 2033 compensa el cálculo reflejado para poder simplificar a año natural la presentación de ofertas.

- **¿Nos podrían facilitar el calendario ferias, eventos, congresos...previsto del IPM?**

Se adjunta como anexo el documento "Calendario actividad IPM.zip"

- **En la cláusula 14, SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO número 1 "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS"- Contenido 6º se indica la obligación de que se presente una declaración de responsable en el caso de grupos empresariales. ¿IFEMA va a facilitar el documento modelo?**

No se dispone de un documento tipo. Se trata de una declaración responsable que firma el apoderado de la compañía en la que se deben relacionar, si es el caso, las sociedades que forman parte del grupo empresarial a la que pertenezca el licitador.

- **Respecto a los manuales de marca, debido a que hemos firmado acuerdos de confidencialidad con todas las marcas franquiciadas, no podremos adjuntarlos en la oferta. ¿Sería posible la presentación reducida con una explicación por parte de Areas del funcionamiento de los manuales de operaciones, de interiorismo y de marca de las diferentes franquicias?**

Será suficiente la definición de la marca y una presentación resumida de sus manuales.

- **Exp 22-117 PPT_signed TECNICO.pdf Página 71 La facturación de todas las ventas se producirá directamente a nombre de IFEMA MADRID, que mensualmente, una vez descontado el porcentaje de canon establecido en contrato, liquidará los pagos al operador previa aprobación de sus facturas. • ¿Deberá el adjudicatario imprimir en los tickets el NIF y Razón social de IFEMA?**

Sí, los tickets deberán reflejar la información de IFEMA MADRID.

- **Exp 22-117 PPT_signed TECNICO.pdf Página 71 La facturación de todas las ventas se producirá directamente a nombre de IFEMA MADRID, que mensualmente, una vez descontado el porcentaje de canon establecido en contrato, liquidará los pagos al operador previa aprobación de sus facturas. • Como se reportarán las ventas a IFEMA (SFTP o API), cuando (al instante o con determinada frecuencia) y desde que origen (TPV o ERP del adjudicatario). • ¿Qué nivel de detalle se requiere en el reporte de la venta?: si se debe incluir toda la información del ticket de venta, sólo parte de la misma o sumariada. • Cómo y quién declarará al SII la venta e información relativa a los tickets. • Quién y cómo gestionará las peticiones de facturas de clientes. Tanto directamente como a través de compañías como 60 días o Devoluiva. El operador que resulte adjudicatario debe aportar e instalar un probado y eficaz sistema automático e inteligente para la gestión de cobros, compatibles con el software de facturación, asegurando la ausencia de errores manuales o debidos a intervención humana innecesaria en los procesos de cobro de metálico y en tarjeta, al mismo tiempo que se protege frente al hurto limitando el acceso al dinero recaudado bajo sistemas de recaudación automatizados, que también previenen la aceptación de billetes y monedas falsos y garantizan mejores niveles de higiene ayudando a crear un entorno más saludable sanitariamente. - Aclarar si se desea este sistema de gestión de efectivo en todos los TPV sin excepción.**

La información del operador a IFEMA se reportará via API mediante la conexión del Software de gestión del operador.

Cuándo: mínimo de forma diaria al cierre, o de forma instantánea si el Software y la API de conexión lo permite.

Origen: Los TPVs estarán conectados al Software que el operador tiene que presentar y que centralizará la información y mediante una API con el ERP de IFEMA.

La información no puede estar sumariada, debe reportarse las unidades de venta y los precios de los artículos vendidos.

SII: La información del Software del operador debe volcar la información de las ventas diarias en el ERP de IFEMA y la declaración al SII se realiza desde el ERP de IFEMA.

Factura a Cliente: IFEMA emitirá la factura al cliente de forma individualizada o agrupada con empresas como 60 días o Devoluiva.

Sí, el sistema de cobro inteligente debe estar implantado en todos los TPVs

- **Exp 22-117 Anexos Pliego administrativo _signed.pdf Página 15 Cualquier producto o servicio relacionado con los recursos informáticos de IFEMA MADRID ... Asumiendo que el adjudicatario posee su propio sistema informático, con el que gestiona integralmente todos los procesos de negocio y gestión, desde el punto de venta hasta la contabilidad, se plantean las siguientes cuestiones: - ¿Qué relación en términos de integración habrá entre el sistema del adjudicatario y los recursos informáticos de IFEMA? - ¿Podrá el adjudicatario utilizar la red interna de Ifema para las comunicaciones dentro de la feria o tendrá que proporcionar una propia?**

El anexo "Exp 22-117 Anexos Pliego administrativo" en la parte "076 Anexo para contratos de bienes y servicios con elementos relacionados con TI" hace referencia a aspectos generales que el adjudicatario debe cumplir cuando les sean de aplicación. La red de comunicaciones del adjudicatario será por cuenta propia.

- **Exp 22-117 Anexos Pliego administrativo _signed.pdf Página 15 El dimensionamiento, la parametrización y la asignación de recursos de los productos o servicios que integren el proyecto tendrán en cuenta la actividad esperada y las condiciones particulares del proyecto. Se propondrán valores para conseguir un rendimiento y tiempos de respuesta adecuados si incurrir en excesos en la asignación de recursos que no se vayan a aprovechar. - A que recursos se refiere, ¿a los del adjudicatario o a los de IFEMA? Antes del primer uso productivo de las soluciones ofrecidas se realizarán las pruebas de carga simulando la actividad máxima esperada. - Aclarar si se refiere a las soluciones del adjudicatario o a las de IFEMA MADRID. - Si se refiere a las del adjudicatario: aclarar si como pruebas de carga valdrían las que se estuviesen realizando en entornos de producción de otras localizaciones, de similar o mayor volumen que IFEMA, donde esté operando el adjudicatario con sus sistemas.**

El anexo "Exp 22-117 Anexos Pliego administrativo" en la parte "076 Anexo para contratos de bienes y servicios con elementos relacionados con TI" hace referencia a aspectos generales que el adjudicatario debe cumplir cuando les sean de aplicación. Todos los recursos y soluciones a los que nos referimos son los del adjudicatario. Las pruebas de carga en entornos de producción de otras localizaciones ajenas a IFEMA MADRID, aun no pareciendo la opción más recomendable, serían válidas.

- **Exp 22-117 Anexos Pliego administrativo Página 16 Todas las soluciones ofrecidas para una solución "On Premise" deberán funcionar apropiadamente en el entorno de virtualización VMWare vSphere en su versión 6 actual disponible en IFEMA MADRID y en sus versiones posteriores, según se modernice. - Aclarar si se refiere al adjudicatario o a IFEMA.**

El anexo "Exp 22-117 Anexos Pliego administrativo" en la parte "076 Anexo para contratos de bienes y servicios con elementos relacionados con TI" hace referencia a aspectos generales que

el adjudicatario debe cumplir cuando les sean de aplicación. Para el servicio que es objeto de la presente licitación, no se contempla el despliegue de infraestructura en sistemas propietarios de IFEMA MADRID, por lo que este punto del anexo 076 no es de aplicación.

- **Anexos Pliego administrativo Página 21 IFEMA MADRID entregara al adjudicatario el documento de normativa interna, perteneciente a la Política de Seguridad de IFEMA MADRID, llamado "Normas del Personal externo con acceso a los sistemas" que será de obligado cumplimiento por todos los usuarios que requieran algún tipo de acceso a los sistemas, tratamientos o datos de IFEMA MADRID, tanto de forma remota como presencial. - ¿Cuáles son los accesos del adjudicatario a los sistemas de IFEMA MADRID que se prevén?**

El anexo "Exp 22-117 Anexos Pliego administrativo" en la parte "076 Anexo para contratos de bienes y servicios con elementos relacionados con TI" hace referencia a aspectos generales que el adjudicatario debe cumplir cuando les sean de aplicación. Los accesos del adjudicatario a los sistemas de IFEMA MADRID, de existir, se definirán en la fase inicial del servicio.

- **Anexos Pliego administrativo Página 23 El adjudicatario deberá disponer de la infraestructura de conectividad necesaria para materializar las comunicaciones necesarias para la prestación del servicio. - Definir a qué nivel, es decir: o ¿Proporcionará IFEMA un backbone para interconexión de puntos de venta o instalará tomas de red y dará conectividad a cada dispositivo del adjudicatario conectado a la red? o ¿Quién proporciona los enlaces a internet/VPN del adjudicatario? o ¿Se requiere de un enlace con la red de IFEMA MADRID?, ¿con que propósito? o ¿Quién proporciona los dispositivos para salvaguardar la seguridad en materia de comunicaciones (firewall entre redes lógicas)? o ¿Proporcionará IFEMA conexión WiFi para clientes?, o ¿Podrá el adjudicatario contar con un servicio WiFi propio para dar servicio a clientes?, ¿y para dotar de comunicaciones a dispositivos móviles para gestión logística del punto de venta, almacenes o cocina central?**

El anexo "Exp 22-117 Anexos Pliego administrativo" en la parte "076 Anexo para contratos de bienes y servicios con elementos relacionados con TI" hace referencia a aspectos generales que el adjudicatario debe cumplir cuando les sean de aplicación. Toda la conectividad y comunicaciones que el adjudicatario utilice para la correcta prestación del servicio será por su cuenta. IFEMA MADRID podrá proporcionar Wi-Fi para los clientes del servicio de Restauración. La provisión de Wi-Fi propio por parte del adjudicatario para clientes deberá, en su caso, motivarse y autorizarse previamente por parte de IFEMA MADRID.

- **Anexos Pliego administrativo Página 24 Cuando en el contrato se establezcan Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) relacionados con las comunicaciones, el adjudicatario es responsable del cumplimiento de los mismos. - Quien proporcione el servicio deberá garantizar el cumplimiento del ANS, así pues, ¿a qué servicio se refiere y quien lo proporciona?**

El anexo "Exp 22-117 Anexos Pliego administrativo" en la parte "076 Anexo para contratos de bienes y servicios con elementos relacionados con TI" hace referencia a aspectos generales que el adjudicatario debe cumplir cuando les sean de aplicación. Nos referimos a las comunicaciones que el adjudicatario utilice para la correcta prestación del servicio, que son por su cuenta.

- **Anexos Pliego administrativo Página 25 Además, deberá tener activo y correctamente configurado un firewall que proteja las estaciones de trabajo. - ¿Es posible sustituir el**

firewall de las estaciones de trabajo por un equipo físico que proporcione seguridad perimetral?

El anexo "Exp 22-117 Anexos Pliego administrativo" en la parte "076 Anexo para contratos de bienes y servicios con elementos relacionados con TI" hace referencia a aspectos generales que el adjudicatario debe cumplir cuando les sean de aplicación. Si la solución propuesta incluye estaciones de trabajo, debe securizarse con una solución de seguridad perimetral que en su momento, cuente con la validación técnica del departamento TI de IFEMA MADRID.

- **Anexo 4 Sistema informático de gestión (1).pdf Página 5 IFEMA MADRID deberá tener acceso a la plataforma con perfil administrador. - El acceso en modo administrador permitiría el acceso a datos del resto del perímetro gestionado por la plataforma, vulnerando confidencialidad y legalidad en materia, por ejemplo, de protección de datos u otros cumplimientos normativos. ¿Se puede acotar el acceso sólo a los datos de IFEMA?, por supuesto con visibilidad total sobre todos los datos concernientes a la concesión y operación de la misma.**

Por supuesto, el acceso tiene que ser única y exclusivamente a los datos de IFEMA MADRID.

- **Anexo 4 Sistema informático de gestión Página 8 La aplicación permitirá configurar el número de reintentos no válidos de autenticación y el período entre los mismos, tras los cuales se debe bloquear la cuenta del usuario relacionada. - ¿Qué aplicación?: Sistema Operativo, TPV, backoffice, ERP, ...**

Se hace referencia a cualquier intento de acceso a sistemas informáticos no administrados por la Dirección de Tecnologías de la Información de IFEMA MADRID.

- **Anexo 4 Sistema informático de gestión Página 9 La plataforma deberá poder integrarse con el servicio de autenticación Azure AD de IFEMA MADRID para autenticar a los usuarios administradores de la plataforma. - Definir plataforma: sistema de TPV, ERP, ¿ambos? - Si el adjudicatario ya cuenta con su propio directorio activo y sistemas de autenticación para los diferentes aplicativos, ¿es necesario integrarse con el de IFEMA?**

En este caso plataforma hace referencia al sistema informático de gestión del servicio. Debe poder contemplarse la posibilidad de integrarse con el Azure AD de IFEMA MADRID.

- **Anexo 4 Sistema informático de gestión Página 10 La plataforma deberá soportar los principales navegadores web del mercado, así como tener una interfaz de usuario responsive que le permita adaptarse a los diferentes tamaños de los dispositivos existentes (PCs, tablets, smartphones, etc....). - No puede referirse a todas las aplicaciones, ya que algunas de ellas no son aplicaciones web, al disponer de un cliente compilado o interfaz de usuario local, ¿es correcta esta afirmación?**

En principio este requerimiento es para aquellas que sean para los clientes finales. Para las de uso interno (backoffice) sería recomendable. Todos estos aspectos se valorarán adecuadamente de acuerdo a las propuestas de los ofertantes.

- **Anexo 4 Sistema informático de gestión Página 11 La plataforma/solución deberá poder integrarse de forma nativa con los productos CRM y ERP implantados en IFEMA MADRID (actualmente Salesforce y SAP). - ¿Cuál es el grado de integración que ha de tener la plataforma del adjudicatario con Salesforce o SAP?, es decir, ¿se trataría de realizar envío de datos de venta, clientes, contabilidad, etc., o se requiere de una interfaz para que IFEMA gestione a algún nivel administrativamente la concesión? - ¿Es posible definir exactamente en que consiste esta integración?**

El grado de integración de la plataforma o solución tecnológica aportada por el adjudicatario será el necesario para la correcta prestación del servicio y, como mínimo, contemplará los datos de carácter económico. IFEMA MADRID no debe estar limitado por la plataforma para analizar todo el negocio que se derive de la prestación del servicio.

- **Anexo 4 Sistema informático de gestión Página 12 El software debe integrarse con todos los procesos administrativos de IFEMA MADRID con el fin de posibilitar un control sistemático de la información y un acceso directo a la misma en tiempo real. - ¿A qué software concretamente?: TPV, sistema logístico, de RRHH, ERP, ... - ¿Estaría este requisito satisfecho proporcionando acceso de usuario en modo lectura a todos los aplicativos del adjudicatario?**

Para poder justificar el cumplimiento de los requisitos expresados en el pliego, los ofertantes deben describir su mejor propuesta de solución tecnológica.

- **En la lista de precios del proveedor exclusivo del café, al final incluye el precio de la leche. Entendemos que el proveedor en exclusiva es el café, pero no la leche. ¿Cierto?**

La exclusividad de suministro de productos del lote 4 corresponde únicamente a café, incluyendo variedades con o sin cafeína, y a té e infusiones sin preparar. Se incluyen, no obstante, los precios del resto de gamas con que cuenta el patrocinador, por si el operador entiende procedente su suministro.

- **¿La empresa adjudicataria dispondrá en el recinto Ferial de espacios dedicados a oficinas y vestuarios?**

Sí, se disponen de oficinas y vestuarios. Se adjuntan planos en anexo "Planos oficinas y vestuarios.zip"

- **Necesitaríamos saber si han valorado la viabilidad de hacer salida de humos en todos los locales objetos de licitación que ahora no tienen y es obligatorio, es decir, si habría restricciones técnicas o legales de protección que impidan hacerlas con el proyecto de inversión.**

Los locales en la avenida del listado incluido en el punto 5.2 (locales reformados bajo proyecto, dirección y coste a cargo del operador), tal como se refleja en la información contenida en Anexo 1 Planos, no cuentan con salida de humos, a excepción del local situado en pabellón 10 sur. Para estos locales se solicitan conceptos y marcas que normalmente pueden operar sin salida de humos. Se recomienda por tanto proponer marcas cuya operativa no necesite salida de humos.

En caso excepcional de proponer alguna marca con necesidad de salida de humos, será responsabilidad del operador estudiar la viabilidad de la solución técnica desde el punto de vista constructivo y de acuerdo con normativa. En todo caso, se requerirá presentar la propuesta a la Dirección Técnica de IFEMA MADRID y obtener su aprobación.

- **¿No existe ningún acuerdo con la RLT en los últimos 10 años? ¿Pueden facilitarnos los acuerdos suscritos durante el periodo de la empresa Eurest?**

La respuesta correspondiente a esta pregunta se facilita a las empresas que tienen acceso a la documentación confidencial de este expediente, en virtud de lo trasladado en el Pliego. Si su compañía aún no está registrada, deberá facilitar el documento de confidencialidad para tener acceso a la respuesta.

- **¿Cuáles fueron las causas de los despidos realizados en septiembre 2022? ¿Se han tramitado como despidos individuales o se ha negociado un despido colectivo? ¿Se ha abonado la indemnización legal de despido objetivo? ¿Han llegado las demandas o se conocen las pretensiones para valorar riesgos de nulidad? ¿Tienen calculado el riesgo de las indemnizaciones por improcedencia?**

La respuesta correspondiente a esta pregunta se facilita a las empresas que tienen acceso a la documentación confidencial de este expediente, en virtud de lo trasladado en el Pliego. Si su compañía aún no está registrada, deberá facilitar el documento de confidencialidad para tener acceso a la respuesta.

- **¿Qué edades tienen las personas despedidas? ¿Existe riesgo de no tramitación de un despido colectivo? ¿Puede garantizarse el cumplimiento de la legalidad en este extremo?**

La respuesta correspondiente a esta pregunta se facilita a las empresas que tienen acceso a la documentación confidencial de este expediente, en virtud de lo trasladado en el Pliego. Si su compañía aún no está registrada, deberá facilitar el documento de confidencialidad para tener acceso a la respuesta.

- **¿Por qué se está aplicando convenio de colectividades y no de hostelería?**

Se aplica este convenio puesto que es el que se considera aplicable, con arreglo a derecho.

- **¿Cuántas personas hay asignadas en el departamento de RRHH actualmente y qué funciones desarrollan?**

La respuesta correspondiente a esta pregunta se facilita a las empresas que tienen acceso a la documentación confidencial de este expediente, en virtud de lo trasladado en el Pliego. Si su compañía aún no está registrada, deberá facilitar el documento de confidencialidad para tener acceso a la respuesta.

- **¿Pueden aclararnos la paga de beneficios? ¿Es para un ejercicio concreto? ¿Cómo se rige o en qué acuerdo está recogida?**

La respuesta correspondiente a esta pregunta se facilita a las empresas que tienen acceso a la documentación confidencial de este expediente, en virtud de lo trasladado en el Pliego. Si su compañía aún no está registrada, deberá facilitar el documento de confidencialidad para tener acceso a la respuesta.

- **¿Pueden aclararnos la retribución sobre porcentaje de venta? ¿Es idéntica al incentivo acordado en 2005? ¿No ha habido más modificaciones desde 2008?**

La respuesta correspondiente a esta pregunta se facilita a las empresas que tienen acceso a la documentación confidencial de este expediente, en virtud de lo trasladado en el Pliego. Si su compañía aún no está registrada, deberá facilitar el documento de confidencialidad para tener acceso a la respuesta.

- **¿Pueden aclararnos el origen de la obligación del premio de jubilación? Si no se prevé en el convenio colectivo, ¿pueden facilitar el acuerdo en el que se recoge?**

La respuesta correspondiente a esta pregunta se facilita a las empresas que tienen acceso a la documentación confidencial de este expediente, en virtud de lo trasladado en el Pliego. Si su compañía aún no está registrada, deberá facilitar el documento de confidencialidad para tener acceso a la respuesta.

- **¿Pueden garantizar el cumplimiento de reserva de personal discapacitado?**

Sí, se puede garantizar.

- **¿Pueden facilitarnos el Plan de Igualdad vigente?**

La respuesta correspondiente a esta pregunta se facilita a las empresas que tienen acceso a la documentación confidencial de este expediente, en virtud de lo trasladado en el Pliego. Si su compañía aún no está registrada, deberá facilitar el documento de confidencialidad para tener acceso a la respuesta.

- **¿En qué forma están cumpliendo con las políticas de igualdad, paridad salarial y conciliación familiar?**

La conducta de la empresa en esas materias de índole laboral, así como en cualquier otra, se ajusta a derecho.

- **¿Pueden explicar el funcionamiento del personal que trabaja por horas y su retribución con más detalle y facilitar acuerdo donde se recoge?**

La respuesta correspondiente a esta pregunta se facilita a las empresas que tienen acceso a la documentación confidencial de este expediente, en virtud de lo trasladado en el Pliego. Si su compañía aún no está registrada, deberá facilitar el documento de confidencialidad para tener acceso a la respuesta.

- **¿Qué medios CAE se establecerán con IFEMA y demás empresas proveedoras? ¿La coordinación se realizará a través de plataforma propia de IFEMA?**

En calidad de titular de las instalaciones, IFEMA MADRID traslada la información sobre riesgos genéricos y medidas preventivas respecto de sus instalaciones. Igualmente respecto de las medidas de emergencia y evacuación. En el caso de determinados servicios, puede aplicarse un procedimiento CAE más específico si sus características lo hacen recomendable. Determinados servicios pueden llevar aparejada la participación activa en los planes de autoprotección de IFEMA MADRID.

Para las empresas colaboradoras con presencia física permanente, IFEMA MADRID pone a disposición una plataforma de gestión documental para el cumplimiento de las obligaciones sociales.

- **¿Los Planes de Emergencia de los locales se adhieren al Plan superior de IFEMA (Plan de Autoprotección) o por el contrario se requerirá Plan de Autoprotección para cada establecimiento?**

Los planes de emergencia se quedarán integrados coordinadamente en el Plan de Autoprotección de IFEMA MADRID, siendo que el personal de cada unidad de restauración tiene la obligación de actuar en consecuencia en una primera instancia, según lo previsto en sus planes, siendo que su personal deberá de garantizar siempre y en todo caso la total operatividad de los sistemas de protección instalados y, la completa disponibilidad de las vías de evacuación y salidas de emergencia, debiendo de informar a la estructura de seguridad/emergencias de IFEMA MADRID en la forma que se determine en cuanto se produzca su activación y, adicional y muy especialmente, caso de verse superada su capacidad de respuesta.

- **¿Cómo se facilitará la autorización de instalación de cámaras y registros de caja para controlar el patrimonio y la inexistencia de fraude?**

Previa solicitud del contratista, podrán instalarlas siempre que sea independiente al sistema de CCTV de IFEMA, al que en ningún caso podrán conectarse, se circunscriban a las zonas contratadas y cumpla la diversa normativa en la materia a aplicar en función del tipo de uso de las mismas, entre otra posible:

- RGPD (Reglamento General de Protección de Datos)
- LOPDGDD (Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales).
- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- Estatuto de los Trabajadores, enfocado a la grabación de imágenes en el ámbito laboral.

Se facilitará la realización de actuaciones vinculadas a los registros de caja, de forma coordinada con el dispositivo de seguridad de IFEMA, evitando generar afectación a la actividad de sus instalaciones

- **Para garantizar la seguridad patrimonial se requieren elementos tales como sistemas de alarma o cámaras de videovigilancia. ¿Estos elementos son entendidos como elementos electrónicos dentro del pliego?**

Las unidades de restauración disponen de sensores magnéticos en puertas y volumétricos en su interior conectados al Centro de Control y Videovigilancia de IFEMA, pero no hay instaladas cámaras de ningún tipo.

Pueden instalar los sistemas de seguridad electrónica adicionales que consideren, siempre que sea de forma independiente al sistema integral de seguridad de IFEMA, se circunscriba a su zona contratada y lo hagan en cumplimiento la normativa en vigor.

- **¿Debe realizarse alguna gestión con IFEMA en materia de LOPD respecto a la instalación de cámaras de videovigilancia?**

Previa solicitud del contratista, podrán instalarlas siempre que sea independiente al sistema de CCTV de IFEMA, al que en ningún caso podrán conectarse, se circunscriban a las zonas contratadas y cumpla la diversa normativa en la materia a aplicar en función del tipo de uso de las mismas, entre otra posible:

- RGPD (Reglamento General de Protección de Datos)
- LOPDGD (Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales).
- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- Estatuto de los Trabajadores, enfocado a la grabación de imágenes en el ámbito laboral.

- **¿Qué tipo de contrato se ha firmado con los “Extras” que prestan sus servicios de forma recurrente en las diferentes Ferias y eventos?**

La respuesta correspondiente a esta pregunta se facilita a las empresas que tienen acceso a la documentación confidencial de este expediente, en virtud de lo trasladado en el Pliego. Si su compañía aún no está registrada, deberá facilitar el documento de confidencialidad para tener acceso a la respuesta.

- **¿Está incluido el coste de los “Extras” en el resumen coste de empresa total de los últimos años que hemos recibido en la documentación puesta a disposición?**

La respuesta correspondiente a esta pregunta se facilita a las empresas que tienen acceso a la documentación confidencial de este expediente, en virtud de lo trasladado en el Pliego. Si su compañía aún no está registrada, deberá facilitar el documento de confidencialidad para tener acceso a la respuesta.

- **¿Se puede incluir en los listados la edad de los trabajadores afectos al concurso?**

No. La información relativa a los trabajadores está en el ámbito de la protección de sus datos personales y estimamos que dicha información no debe facilitarse, conforme a lo informado en el vigente convenio colectivo.

- **Necesitaríamos una aclaración por su parte por favor: en el PPT figuran unas tablas con las ventas estimadas y facturación por cada local. ¿las cifras de ventas que indican son para los 10 años de contrato o es para otra duración?**

Las cifras indicadas en cada unidad de restauración corresponden a las ventas agregadas del periodo de 10 años.

- **En el anexo XXIV, en su punto 1.4 Plan de medios y tecnología. Explican que "para todo el recinto de IFEMA e IPM, memoria técnica con ejemplos según capítulo 4.4.1.F. Máximo 20 páginas". ¿Nos pueden indicar en que anexo o documento encontramos el capítulo 4.4.1.F?**

Se trata de una errata, la referencia al capítulo 4.4.1.F se entenderá realizada al apartado 10.2.1.5 Plan de comunicación y marketing del Pliego de Prescripciones Técnicas

- **En el anexo XXIV, en su apartado 1.2 relativo al Plan de sostenibilidad comunican que "se valorará el contenido de la memoria, indicando compromisos expresos relacionados con la sostenibilidad y RSC, según capítulo 4.7.3.". ¿Nos pueden indicar en que documento podemos localizar el citado capítulo?**

Se trata de una errata, la referencia al capítulo 4.7.3 se entenderá realizada al apartado 10.3 Sostenibilidad y RSC del Pliego de Prescripciones Técnicas

**FE DE ERRATAS (Documento publicado el 17/10/22)
ERRATAS EN EL ANEXO I – CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**

Les informamos que se ha observado las siguientes erratas, que procede señalar:

En el apartado 3.3.- Valor Estimado, del ANEXO I – Cuadro de Características, donde dice:

“Se considera el valor estimado de este contrato a la suma de las siguientes cifras:

Estimación de facturación de IFEMA del servicio, cifrada en 121.767.600 € (CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS).”

Debe decir:

“Se considera el valor estimado de este contrato a la suma de las siguientes cifras:

Estimación de facturación de IFEMA del servicio, cifrada en (121.106.600 €. CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS).”

Relacionado con esta corrección, cabe corregir la cifra indicada como Posibles modificados de contrato, que corresponde a un 20% de la estimación de facturación, y que suponía 24.353.520 €, por 24.221.320 €. Igualmente, el “Total Valor Estimado”: donde figuraba 161.628.620 €, deberá figurar la cifra de 160.835.420 €

Asimismo, se ha observado la omisión de información relativa a la cifra de facturación estimada, que, con los datos incorporados en el pliego, no alcanzaba la cifra de 121.106.600 €, que es la estimación correcta, sino únicamente 109.962.300 €, a la que le faltaba incluir dos apartados, conforme a la siguiente aclaración:

En este caso, cabe trasladar que se han omitido dos cifras: la cantidad estimada como servicio “Retail”, cifrada en 1.331.000 € y la cantidad recogida en concepto de “Efímeros”, estimada en 9.813.300 €, ambas a lo largo del periodo de contratación. En los dos casos se trata de estimaciones realizadas sobre históricos de servicio.

Estas cifras sí están incluidas la hoja de cálculo necesaria para el cálculo de la oferta económica y que ha de incluirse en la licitación (Anexo IX-B Valoración Oferta Económica.xlsx). Concretamente, ambas cifras forman parte de la distribución económica por año (RECINTO) incluida en la citada hoja de cálculo.

Como se destacó en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el servicio de “Retail” es un servicio NO EXCLUSIVO, ya que los expositores pueden seguir, como en la actualidad, disponiendo de sus propios productos en stand.

En cuanto al concepto de “Efímeros”, cabe indicar que corresponde a unidades temporales que se instalan en la actualidad en el interior de los pabellones, de forma adicional a las unidades de restauración, aunque se espera su desaparición paulatina a medida que se vaya produciendo la entrada en servicio de las distintas unidades de restauración, por lo que la cifra de facturación estimada se verá incluida en la de las propias unidades de restauración.

EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.

Dirección de Compras y Logística

24 de octubre de 2022